



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070001955

Fecha: 20/08/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



"Por medio del cual se realiza un traslado"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, define el traslado: *"Se produce traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines a la que desempeña, de la misma categoría y para el cual se exijan requisitos mínimos similares"*.

Según las reglas generales del traslado, establecidas en el artículo 2.2.5.4.3: *"El traslado se podrá hacer por necesidades del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables."*

Por medio del Decreto 2020070001463 del 02/06/2020, se declaró insubsistente el nombramiento de la señora PAULA ANDREA SALCEDO GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.216.719.368, en la plaza de empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Libre Nombramiento y Remoción) Código 407, Grado 05, NUC Planta 0959, ID Planta 0469, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE RECURSOS CORPORATIVOS de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

Mediante Decreto 2020070001696 del 16/07/2020, se nombró a la señora MARGARITA MARÍA VILLA ROCHA, identificada con cédula de ciudadanía 43.547.880, en la plaza de empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Libre Nombramiento y Remoción), Código 407, Grado 05, NUC Planta 0959, ID Planta 0469, adscrito al Grupo de Trabajo DIRECCION DE RECURSOS CORPORATIVOS de la FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, empleo del cual tomó posesión el 05/08/2020.

El Juzgado Once Laboral del Circuito de Medellín, a través de sentencia de segunda instancia No. 85 de 2020, proferida dentro de la acción de tutela con radicado 2020-00240-01, recibida con el radicado 2020010213814 del 14/08/2020, dispuso: *"SEGUNDO. - ORDENAR al Dr. JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO como Gerente de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, o contra quien haga sus veces que, inmediatamente sea notificado de la presente sentencia, proceda a reintegrar, a la accionante Paula Andrea Salcedo Gómez al cargo que venía desempeñando cuando se le despidió"*

Por necesidad del servicio y con el propósito que el servicio público se preste eficientemente, se hace necesario realizar un traslado entre Grupos de Trabajo, asignados al mismo organismo que conforma la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

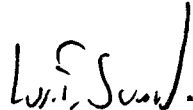
“Por medio del cual se realiza un traslado”

En mérito de lo expuesto,


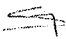
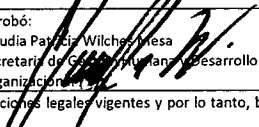
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Trasladar de la planta global de cargos de la Administración Departamental, Nivel Central, a la señora **MARGARITA MARÍA VILLA ROCHA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.547.880**, quien desempeña el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** (Libre Nombramiento y Remoción) Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **0959**, ID Planta **0469**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE RECURSOS CORPORATIVOS**, para el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** (Carrera administrativa), Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **0944**, ID Planta **0614**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN FINANCIERA Y DE PLANEACIÓN**, ambos de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA** de la **FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: C. Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario 	Revisó: Cindy Sofía Escudero Ramírez Directora de Personal 	Aprobó: Claudia Patricia Wilches Mesa Secretaria de Gobernación y Desarrollo Organizacional 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		